



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 23 de junio de dos mil catorce, siendo las nueve horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo

2. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 14 Y 29 DE ABRIL Y 12 DE MAYO DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a las fechas 14 y 29 de abril y 12 de mayo de 2014, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

3. APROBACIÓN DE DIVERSAS MEMORIAS VALORADAS DENTRO DEL PROGRAMA ALBAL INCLUYE.

El punto 8.3 del Programa Albal Incluye "actuaciones en materia de empleo", establece en el apartado 1 "inserción mediante contratación directa de personal laboral para la satisfacción de servicios esenciales del municipio" que la contratación directa de personal se llevará a cabo previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las correspondientes Memorias justificativas y valoradas que habrán de determinar la obra o servicio a acometer y la duración de la misma, la cual determinará la duración de los correspondientes contratos laborales de los trabajadores a contratar.

Por el Arquitecto Técnico municipal se han elaborado las siguientes Memorias valoradas:

- 1- “Memoria Valorada para la ejecución de trabajos de reparaciones, mejoras y acondicionamiento de señalización vial en la población de Albal”:
 - a. Duración: 3 meses
 - b. Personal necesario: 1 oficial y 1 peón.
- 2- “Memoria Valorada para la ejecución de trabajos de reparaciones, mantenimiento y labores de vigilancia en los parques de la c/ Ciclista Ernesto Codina, en la prolongación de la c/ Alcacer y entre c/ Hernández Lázaro y c/ San Carlos de Albal”:
 - a. Duración: 3 meses.
 - b. Personal necesario: 1 oficial y 1 peón.
- 3- “Memoria Valorada para la ejecución de trabajos de mejoras, mantenimiento y labores de vigilancia en la zona verde que discurre perpendicular a las calles Dr. Fleming, Colón y Alcacer de Albal”:
 - a. Duración: 3 meses.
 - b. Personal necesario: 2 peones.

Examinada la documentación que acompaña, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

Primero. Aprobar las siguientes Memorias valoradas:

- 1- Memoria Valorada para la ejecución de trabajos de reparaciones, mejoras y acondicionamiento de señalización vial en la población de Albal.
- 2- Memoria Valorada para la ejecución de trabajos de reparaciones, mantenimiento y labores de vigilancia en los parques de la c/ Ciclista Ernesto Codina, en la prolongación de la c/ Alcacer y entre c/ Hernández Lázaro y c/ San Carlos de Albal.
- 3- Memoria Valorada para la ejecución de trabajos de mejoras, mantenimiento y labores de vigilancia en la zona verde que discurre perpendicular a las calles Dr. Fleming, Colón y Alcacer de Albal.

Segundo. Aprobar el inicio del proceso de contratación de los trabajadores necesarios.

Tercero. Dar traslado a los Departamentos de Bienestar Social e Intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2014.

Vista la Orden 9/2014 de 16 de mayo de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2014, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Pública Valencianas.

Valorado el proyecto que la Agencia de Empleo y Desarrollo local ha presentado a la Corporación para la solicitud de subvención para la realización de un Taller de Empleo en las especialidades de Atención sociosanitaria a personas en domicilio y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales destinado a 12 alumnos/as que una vez impartido el taller finalizaría con el certificado de profesionalidad de las dos especialidades.

Este programa va dirigido a desempleados/as inscritos en el Servef mayores de veinticinco años teniendo prioridad : las mujeres, en especial las víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad, las personas en situación o riesgo de exclusión social, las personas mayores de 55 años, las personas con baja cualificación y las personas en paro de larga duración.

Tendrá una duración de un año. El alumnado será contratado por la entidad mediante un contrato para la formación y el aprendizaje cuya cuantía mensual ascenderá al salario mínimo interprofesional, alternándose la formación con la práctica profesional en instituciones sociales y domicilios de personas dependientes con una duración total de 960 horas. El plazo de ejecución deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2014 y finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Vista la propuesta de Maria Dolores Martínez Sanchis, como concejala del Área de Promoción Económica y Social, de aprobación de la solicitud del Taller de Empleo (especialidades de atención sociosanitaria a personas en domicilio y atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Solicitar a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo subvención para la realización del Taller de Empleo en las especialidades de Atención sociosanitaria a personas en domicilio y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el marco del Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2014.

Segundo. Dar traslado a los departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES “PENYA BOUERA”

Vista la convocatoria de la subvención “Penya Bouera”, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria de la subvención “Penya Bouera”, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 641 3381 480601 (Subvención: Penya Bouera), en el presupuesto municipal para el año 2014.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero. Aprobar la convocatoria del “Penya Bouera”, así como las bases que lo regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver la subvención que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión correspondiente.

Tercero. Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO “CABALGATA FIESTAS SANTA ANA”

Vista la convocatoria del concurso “Cabalgata de fiestas de Santa Ana”, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del concurso de “Cabalgata de fiestas de Santa Ana”, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2014.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero. Aprobar la convocatoria del “Cabalgata de fiestas de Santa Ana”, así como las bases que lo regulan.

Segundo. Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Tercero. Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

7.1 APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL PARA MENORES ESCOLARIZADOS DE 3 A 16 AÑOS.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el BOP el 13 de junio de 2014 sobre el programa provincial de Asistencia Nutricional para Menores Escolarizados de tres a dieciséis años.

El objeto del programa es la atención de las necesidades de alimentación básica de los menores en riesgo de padecer una privación nutricional durante el periodo de vacaciones escolares, prolongando el servicio prestado por los comedores escolares.

El programa incluirá una comida principal a medio día, el servicio podrá prestarse durante los meses de julio, agosto y septiembre de lunes a viernes no festivos.

La aportación de la Diputación Provincial de Valencia, por cada menú consumido será de 3,80 euros por todos los conceptos, debiendo el Ayuntamiento aportar la cuantía necesaria para completar el coste total del menú.

Para la realización de este programa el Ayuntamiento podrá optar por:

- Disponer de las instalaciones de un comedor escolar en un Centro educativo de la localidad.



- Habilitar un espacio municipal que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.
- Concertar la prestación del servicio con establecimiento de restauración del municipio.
- Organizar un servicio de “menjar a casa”, bien mediante el reparto de los menús en dependencias municipales, recogida en puntos de restauración del municipio o entrega en el domicilio de los menores beneficiarios.

Vista la propuesta de María Dolores Martínez Sanchis como Concejala del Área de Bienestar Social de aprobación de la solicitud de la subvención mencionada.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, Acuerda:

Primero. Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia ayuda para el Programa Provincial de Asistencia Nutricional para Menores Escolarizados de tras a Dieciséis años.

Segundo. Dar traslado a los departamentos de Bienestar Social e Intervención a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez